



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°286.-2018-GR/MOQ

Fecha:16.de.octubre del 2018

VISTO:

El Informe N° 0116-2018-GRM/ORAJ-EMSC, Informe N° 204-2018-GRM/OREPLAN, de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial y proveído de Gobernación Regional y con proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que mediante Informe N° 141-2018-GRM/OREPLAN/OPI-AECF, el cual es elevado con Informe N° 416-2018-GRM/OREPLAN-OPI, donde manifiesta que mediante Comunicado s/n de fecha 17/09/2018, se ha culminado el proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones para el periodo 2019-2021 del Gobierno Regional Moquegua, como parte del proceso de consistencia del PMIE (Programa Multianual de Inversiones del Estado), tomando en consideración las disposiciones emitidas por el MEF en el referido comunicado;

Que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y en el último párrafo del numeral 7.6 del Artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 – Directiva para la Programación Multianual y Gestión de Inversión; y se remita a Gobernación, para que en su calidad de órgano Resolutivo del Gobierno Regional de Moquegua, proceda a aprobar, la actualización del PMI 2019-2021 del Gobierno Regional de Moquegua, puesto que se ha dado culminado satisfactoriamente el proceso de consistencia del PMIE;

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrados en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversiones Publicas, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Directiva para la Programación que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/63.01, dispone que dicha Programación deberá ser aprobado por acto resolutivo y ser remitido a la DGIP-MEF;

De conformidad como lo dispuesto el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que aprueba la se aprobó la "Directiva para la Programación Multianual, la misma que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto"; en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional; en Virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales y su modificatorias; y, visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIÓN DEL ESTADO PMIE 2019-2021 DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, según la Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial (05), Oficina de Programación e Inversiones y a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GERENTE GENERAL REGIONAL